



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT  
OS Y NOVENTA.

Loen

Yo Don Diego Rexon, Desso queatendiendo  
ato q' su Mag' es Senudo de mandax y ala  
Considerazion de q' esto sera demagaxado como  
enun R' nombre segun una p'p'ba suouenti  
miento q' la naturaleza con la calidad q' exo  
p'esa lamisma R' bordeny de queno queda rex bin  
p'aramas q' los Setecientos Ducados q' en ellas  
se contiene =

Yo Don Jho' Andres Jimenez R'edo D'no q'  
enel ayuntamiento de diez y seis de setiembre seleyo  
una carta escrita a esta Ciudad q' el D. Don Eufonio  
de Marban y melha Confesor de Benito y ochos de n.  
pasado de proximo diziendo q' el Rey nro S. r. a consulta  
desus Camara acabo mrd. al D. Don Joseph Jimenez  
de Naturaliza de estos Reynos q' poder gozar en ellos  
esta en cantidad de Setecientos Ducados de renta eclesia  
ria en beneficio y pensiones en atencion a la virtud letras  
y exemplo q' concurre en el sueldo y q' que por eso  
gocio de quinze años se adeudado en la corte a los exzi  
zio dela mision q' demandado de Sumas y en un R'  
nombre se pide alas Ciudades de voto en corte p'p'ba  
convenimiento q' dha naturaleza dispensando en la  
condiz. de millones q' se producen como mas q' menor cons  
taxa dela referida Carta en cui' d' sta y q' se lueve con  
conuexencia de los dos los Caualleros capitulares como  
se aotumbra sobre lo contenido en ella, a cargo de la ciudad  
de Vizcaya q' se Cauales y de d' canas como capitular

